

La divulgación de información no financiera de las empresas

COMISIÓN EUROPEA
DIRECCIÓN GENERAL DE MERCADO INTERIOR Y SERVICIOS
CONSULTA PÚBLICA SOBRE LA DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN NO FINANCIERA DE EMPRESAS

RESPUESTA rse@comfia.ccoo.es EN NOMBRE DE CCOO 28/01/2011

1. ¿Cómo se tiene en cuenta el actual régimen de revelación de información no financiera aplicables en su país? (Obligatoria)

Muy pobres

Pobres x

Suficiente

Bueno

Muy bueno

Por favor, explique

En respuesta a esta pregunta, por favor proporcionar información sobre la presentación de informes forma actual proporciona información útil, y hasta qué punto está suficientemente adaptado a las circunstancias de la empresa. Por favor, también el comentario de si usted encuentra la información no financiera útil para la toma de decisiones de una empresa. (Máximo 10.000 caracteres)

Respuesta

España no tiene un marco específico para la elaboración de informes de sostenibilidad, aunque es líder en la elaboración de memorias. La mayoría de las empresas del índice IBEX35 elaboran memorias bajo el marco GRI. Casi todas las Cajas de Ahorro (que forman el 50% del sistema financiero español) elaboran también este tipo de informes. Las empresas cotizadas están obligadas a elaborar informes de Buen Gobierno, que contienen algunos elementos de información sobre riesgos ASG. Sin embargo, la voluntariedad existente para su elaboración y los inexistentes procesos de homogeneización, corrección y contraste, han hecho que las memorias tengan un marcado carácter de información publicitaria o enfocada hacia la reputación. Todo ello con algunas excepciones.

La crisis actual, que en España es sobre todo una crisis de empleo, ha demostrado que estas memorias no tenían un enfoque preventivo hacia los diversos riesgos que nos han llevado a la crisis actual (fundamentalmente riesgos ASG). Sin embargo, la crisis no ha hecho que las empresas dejen de elaborar estas memorias: a septiembre de 2010 se habían elaborado en España 138 memorias de RSE con formato GRI, casi un 10% más que en todo el 2009. Los procesos de elaboración de estas memorias son costosos y complicados. Y también son costosos y complicados los procesos de valoración de estas memorias.

Si la información correcta no se recoge, analiza y divulga debidamente, es difícil para las personas afectadas, público en general, las autoridades públicas, consumidores, inversores o incluso la propia gestión de estas empresas comprendan el alcance y el impacto de las operaciones corporativas sobre derechos legales, intereses públicos y las responsabilidades de los actores y directores corporativos involucrados. En todo el proceso, queda demostrado que es clave la información sobre la cadena productiva (filiales, proveedores) y sobre la cadena de inversiones.

Debería garantizarse la trazabilidad de los productos. La UE debería pues introducir requisitos legales para las empresas multinacionales para que informen sobre los impactos de sus operaciones tanto en la UE ya nivel internacional, con la introducción obligatoria de normas claras y auditadas, comparable y de obligado cumplimiento para las empresas grandes y medianas.

2. ¿Ha evaluado los efectos y los costos y beneficios, de cualquier divulgación corporativa actual de la información ambiental y social? (Obligatoria)

Sí

N

Sin opinión

Por favor, explique

Al no ser una empresa, no hemos valorado monetariamente estos costes, aunque somos conscientes de que es relativamente alto y complejo en su configuración actual. Pero el coste de la crisis actual es infinitamente mayor que los posibles costes de elaborar una buena información con un enfoque correcto de prevención de riesgos ASG y alineada con los objetivos globales de sostenibilidad.

3. Si usted piensa que el actual régimen de revelación de información no financiera debe ser mejorado, ¿cómo sugieren que esto se debe hacer? (10 000 caracteres)

La UE debería introducir requisitos legales para las empresas multinacionales que informen sobre los impactos de sus operaciones tanto en la UE ya nivel internacional, con la introducción obligatoria de normas claras y auditadas, comparable y de obligado cumplimiento para las empresas grandes y medianas.

Las diversas Directivas y regulaciones deberían concretar más los indicadores referidos a cuestiones mediambientales, laborales y de derechos humanos. Esta información debe estar incorporada a las memorias de sostenibilidad. También debería afianzarse el marco de cumplimiento de obligaciones de información y establecer sanciones efectivas y disuasorias para prevenir incumplimientos.

Puesto que la Sostenibilidad es el paradigma de el nuevo sistema económico que queremos, las triples memorias que deben demostrar y concretar la contribución de la empresa (pública o privada) a alcanzar la sostenibilidad global deberían, bien ser **obligatorias para determinadas empresas** (por ejemplo, por tener mas de 1000 trabajadores, por ser cotizadas...) o bien cumplimentarse o complementarse automáticamente (no dependiendo sólo de la voluntad de la empresa a informar o a incluir sólo lo que considere oportuno) con la información clave contenida en registros oficiales, a veces dispersos y de difícil acceso. Esta información también deberá ser exigida para grandes empresas que operen o inviertan en territorio europeo, con especial atención a grandes inversores (fondos soberanos, de inversión, de pensiones). Está directamente relacionado con los procesos de cumplimiento efectivo del Derecho a la información. La información obligatoria sobre Derechos Humanos, derechos laborales, información sobre corrupción y soborno, información medio ambiental, debe estar incluida en las memorias. Debe insistirse en la concreción de esta información de las nuevas regulaciones y directivas, que deberá también incorporarse a las memorias.

4. En su opinión, las empresas deben ser obligados a revelar la siguiente información (marque todas las casillas pertinentes): (opcional)

- Ya sea que tengan o no una política de RSE, y si la tienen, cómo ponen en práctica esa política y con que resultados **X**

- Los riesgos principales de negocio y oportunidades derivadas de los problemas sociales y ambientales, y la forma en que se tengan en cuenta en la estrategia de la compañía. **X**

- La información clave sobre temas como el compromiso de los empleados (por ejemplo: la política de formación de los trabajadores, la igualdad y la diversidad, etc), la satisfacción del cliente (por ejemplo: la lealtad del cliente), la percepción pública de la empresa (por ejemplo: diálogo entre los interesados), las políticas ambientales (por ejemplo: la energía la eficiencia, la reducción de residuos), y la innovación (por ejemplo: el gasto en I + D). **X**

- Otros **X**

Por favor, explique

Es necesario que se incluya también la identificación y participación de los *grupos de interés* (no ha funcionado). Se debe obligar a una correcta identificación, teniendo en cuenta el factor de representatividad de esos grupos y su legitimación, así como garantizar y facilitar su participación en un proceso que debe ser de mejora continua.

También es importante que incluyan la descripción de los procesos de **gestión y adaptación al cambio**: cambio de modelo productivo, cambio tecnológico, cambios del modelo financiero, cambio climático - respecto al que es interesante tener en cuenta como modelo la iniciativa de *Transición Justa*, incluida en el último acuerdo sobre cambio climático. La RSE puede fortalecer los procesos de información y consulta, las relaciones laborales, la negociación colectiva, y el diálogo social contribuyendo así a disminuir los efectos negativos de las crisis. Los representantes de los trabajadores demandan ya un mayor papel en las iniciativas de sostenibilidad a nivel de empresa.

5. En su opinión, para que una medida de la UE relativa a la notificación de la información no financiera para lograr la materialidad y la comparabilidad debe incluir : (marque todas las casillas pertinentes):

Principios **x**

Indicadores clave de rendimiento **x**

Otros

6. En su opinión, ¿cuál debe ser el proceso para identificar los principios relevantes y / o indicadores (generales o sectoriales)?

Por favor, explique

En respuesta a esta pregunta, por favor, comentar si la Comisión debe aprobar o hacer referencia a cualquiera de los marcos internacionales existentes (o una parte de ellos), como el Global Reporting Initiative (GRI), el Pacto Mundial de las Naciones Unidas, las Directrices de la OCDE, ISO 26000, u otros marcos, o si las empresas deberían estar obligados a seleccionar los indicadores pertinentes así como de los inversores y otras partes interesadas y dar a conocer la información de acuerdo con esos indicadores, en función del uso que los diferentes actores que hacen de dicha información.

Mucha de la información importante para garantizar la aportación de la empresa a la Sostenibilidad del sistema (económica, social y medio ambiental) está ya recogida en legislación y directivas, o debería estarlo ya. Esta información es básica para las memorias de RSE, aunque podría ser complementada con información resultante de iniciativas voluntarias citadas.

Es necesaria determinar *indicadores clave sectoriales* que corresponden a los riesgos y oportunidades. La determinación no debería estar tan basada en los intereses de las organizaciones empresariales. Es importante que se mantengan los procesos de múltiples partes interesadas.. Pero no debe quedar a la espera de un consenso al que alguna de las partes no estuviera interesada a llegar. En la determinación de estos indicadores debería sobreponderarse la opinión de expertos u organizaciones independientes y de marcado carácter social.

7. En su opinión, las empresas deben ser obligados a revelar las medidas que adopten para cumplir con la responsabilidad empresarial de respetar los derechos humanos?

Sí X

N

Sin opinión

Por favor, explique

8. En su opinión, las empresas deberían estar obligadas a divulgar los riesgos que enfrentan y las políticas que tienen en el campo de la corrupción y el soborno?

Sí x

N

Sin opinión

Por favor, explique

La importancia de incluir estas cuestiones están siendo demostradas por los acontecimientos actuales y ha sido bien descrita por documentos de la OCDE y Naciones Unidas sobre corrupción y soborno. Como representantes de los trabajadores, creemos que esto afecta directamente a la viabilidad y sostenibilidad de la empresa, y tiene una incidencia directa en cuestiones de relaciones laborales. Sería también importante armonizar la legislación europea al respecto

9. En su opinión, lo que las empresas deberían estar obligadas a divulgar la información no financiera (marque sólo una casilla)?

Las grandes empresas que figuran

Las grandes empresas (cotizadas y no cotizadas)

Empresas medianas y grandes

Empresas medianas y grandes (cotizadas como no cotizadas) X

Todas las sociedades cotizadas (pequeñas, medianas y grandes)

Todas las sociedades cotizadas y no cotizadas (pequeña, mediana y grande)

Ninguno

Otros

10. En su opinión, los inversores institucionales deben estar sujetos a requisitos de información específica o adicional, por ejemplo, a revelar cuándo y cómo tener en cuenta las cuestiones ambientales y sociales en sus decisiones de inversión?

Sí X

N

Sin opinión

Por favor, explique

Nuestra experiencia también como propietarios de activos de los trabajadores (por ejemplo, fondos de pensiones) demuestra la necesidad de que se incluya esta referencia. Sería oportuno también que Comisión Europea debería desarrollar un marco obligatorio y específico para este tipo de información, que incluya preguntas específicas que requieren los inversionistas institucionales, así como un marco de sanciones para incumplimientos de los principios asumidos.

11. En su opinión, la política europea debería promover el concepto de "informes integrados"?

(Se refiere a un informe que integra la empresa de información financiera y no financiera clave para mostrar

la relación entre el rendimiento financiero y no financiero (ambiental, social y de gobernabilidad).

Sí X

N

Sin opinión

Por favor, explique

Se ha puesto de manifiesto la pertinencia de incluir los riesgos ASG en la información financiera de la empresa, en especial los riesgos por violación de derechos humanos y laborales y los riesgos medioambientales. Ha de insistirse en la integración o interrelación entre las memorias de RSE y las memorias financieras. La información clave para la RSE contenida en las memorias financieras (y también en otro tipo de informes, tales como los de Gobierno Corporativo) debe aparecer en las memorias de RSE. En todas debería insistirse en incluir factores de riesgo ASG. Pero puede que no sea posible que solo con la elaboración de memorias financieras se recojan todos los aspectos de sostenibilidad y riesgos ASG

12. En su opinión, debe conocer la información no financieros sean auditados por auditores externos?

Sí X

N

Sin opinión

Por favor, explique

Si la información no es auditada, es probable que gran parte de los informes no incluyen la información pertinente, porque las empresas no tendrían ningún incentivo para cumplir con esta obligación. Es necesario que las memorias incluyan información sobre sanciones, condenas y multas significativas.

En el contexto actual se ha comprobado que los sistemas de auditorías, inspecciones y organismos reguladores también han fallado. Por tanto, es importante combinar los sistemas de auditoría y sanciones pertinentes, con los procesos de verificación y participación de los representantes legales o legítimos de las partes interesadas. En el caso de los trabajadores, los sindicatos somos claramente sus representantes.

13. Si usted tiene documentos que desee compartir con nosotros, por favor incluya aquí. (Opcional)

La divulgación de información no financiera de las empresas

COMISIÓN EUROPEA
DIRECCIÓN GENERAL DE MERCADO INTERIOR Y SERVICIOS
CONSULTA PÚBLICA SOBRE LA DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN NO FINANCIERA DE EMPRESAS

Descargo de responsabilidad: Este documento es un documento de trabajo del Mercado Interior y Servicios de la Dirección General de la Comisión Europea para fines de discusión y consulta, y no pretenden representar o prejuzgar la propuesta formal de la Comisión.

Tenga en cuenta que el cuestionario debe ser completado en una sola sesión. No es posible guardar los comentarios y respuestas entró, y volver a ellos más tarde. Por otra parte, se le desconectará automáticamente después de 90 minutos de inactividad.

Si desea tomarse un tiempo de completar el cuestionario, se recomienda que lo copia en un documento de trabajo. Cuando haya finalizado a continuación, sus comentarios y respuestas, se pueden copiar desde el documento de trabajo en el cuestionario. Es posible adjuntar documentos de apoyo a este cuestionario (1 MB de tamaño máximo) - por favor asegúrese de que usted tiene estos documentos preparados con antelación.

INTRODUCCIÓN

Los servicios de la DG de Mercado Interior están llevando a cabo una consulta pública para recabar opiniones de los interesados sobre las formas de mejorar la exposición de las empresas de información no financiera (por ejemplo, social y ambiental).

Entre septiembre de 2009 y febrero de 2010 los servicios de la Comisión Europea organizó una serie de talleres informales que examinó la divulgación de información no financiera desde la perspectiva de diferentes actores.[1] La Comisión también ha apoyado el trabajo del Laboratorio de Valoración no financieros, parte de la Alianza Europea para la Responsabilidad Social Corporativa (RSC).

El Programa de la UE para 2020 en el crecimiento sostenible y el empleo promueve la renovación de la responsabilidad social de las empresas.[2] En su reciente Comunicación sobre la política industrial, la Comisión anunció su intención de presentar una nueva iniciativa política en el ámbito de la RSE. La comunicación sobre la Ley del Mercado Único (SMA), aprobado el 27 de octubre subraya la importancia de fortalecer la confianza del consumidor en el mercado de la UE, y el logro de una economía social de mercado altamente competitiva, con un crecimiento económico sostenible. El SMA establece una iniciativa para redefinir el papel de las empresas en la economía actual, centrándose en la mejora de la transparencia, especialmente en las áreas de medio ambiente, derechos humanos y el desarrollo sostenible, y sobre las formas de mejorar el funcionamiento corporativo. Los servicios de la DG de Mercado Interior, por lo tanto de consultoría con el fin de mejorar las políticas existentes en materia de divulgación de información social y ambiental, y el respeto de los derechos humanos, incluyendo las posibles propuestas de nuevas iniciativas y / o revisado las medidas legislativas.

SITUACIÓN ACTUAL

La legislación de la UE aborda la cuestión de la divulgación de información no financiera. La Compañía Cuarta Directiva sobre el Derecho (EPC)[3] sobre las cuentas anuales se modificó en 2003 para exigir a las empresas desde el 1 de enero de 2005 al incluir, cuando proceda, información (indicadores clave de rendimiento - KPI) en relación con cuestiones medioambientales y laborales en su informe anual a la medida necesaria para la comprensión del desarrollo de la empresa, resultados o la situación. Estados miembros, sin embargo, podrá eximir a las pequeñas y medianas empresas de esta obligación de divulgación. Algunos Estados miembros, como Dinamarca y Francia, han introducido requisitos de información social y ambiental que son de mayor alcance que la modificación Cuarta Directiva sobre Derecho de sociedades.

La divulgación de la información no financiera es importante en el contexto de la crisis actual y el reto del desarrollo sostenible. mejor divulgación de la información no financiera puede ser una herramienta para aumentar aún más el número de las empresas europeas la plena integración de la sostenibilidad y la responsabilidad en sus estrategias básicas y las operaciones de una manera más transparente.

En los últimos años, se han hecho llamamientos para mejorar la comparabilidad, fiabilidad y pertinencia de la información divulgada por las empresas, por ejemplo, sobre cuestiones sociales y ambientales. Los proponentes argumentan que las empresas de gestión se animaría a una mejor vincular problemas de sostenibilidad a sus empresas "estrategia mirando en riesgos para la sostenibilidad y las oportunidades, y el seguimiento de indicadores de sostenibilidad. Algunos también argumentan que los inversores podrían desarrollar mejores modelos de valoración de empresas que proporcionan una evaluación más fiable de las perspectivas de rendimiento a largo plazo. Un mejor enfoque en temas de sostenibilidad de las empresas y los inversores podrían ayudar a las empresas europeas a satisfacer y las oportunidades de negocio se derivan de, los desafíos globales a largo plazo, como una mayor competencia global, la escasez de recursos, el cambio climático y la lucha contra la pobreza. mejor divulgación de la información social y ambiental podría mejorar la rendición de cuentas de las empresas, y contribuir así a niveles más altos de confianza en los negocios por parte de los ciudadanos. El marco de las Naciones Unidas sobre empresas y derechos humanos, aprobó por unanimidad en 2008 por el Consejo de Derechos Humanos, se refiere a las políticas públicas en los informes de sostenibilidad como un medio por el cual los estados puedan cumplir mejor su deber de proteger los derechos humanos.

Otros argumentan que la revelación de más información no financieras demasiado puede aumentar la carga administrativa de las empresas, aumentando la longitud de los informes anuales que ya están considerados por muchos como demasiado largo. representantes de las empresas a menudo argumentan que las empresas deben tener libertad para elegir los indicadores sociales y ambientales son las más adecuadas para ellos. Algunos también argumentan que hay dificultades en la prestación de garantías sobre los informes de sostenibilidad, donde la organización no ha utilizado una norma marco definido de presentación de informes.

VAMOS ADELANTE

Es importante para lograr una mayor transparencia y comparabilidad sin aumentar excesivamente la carga administrativa para las empresas. El programa actual de la UE está a favor de una mejor regulación que tiene como objetivo reducir la burocracia en lugar de añadir a las cargas administrativas. En este sentido, la Comisión está revisando actualmente la 4ª Directiva sobre Derecho de sociedades (78/660/CEE) a fin de reducir las cargas administrativas para las empresas pequeñas. La Comisión también está la modernización de la Directiva de Transparencia (Directiva 2004/109/CE) con el fin de simplificar y reducir la carga administrativa de los emisores cuyos valores estén admitidos a negociación en un mercado regulado. Existen ya varias iniciativas internacionales que ofrecen orientación en el ámbito de la divulgación social y ambiental, tales como el Global Reporting Initiative (GRI), el Pacto Mundial de Naciones Unidas, las Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y la recientemente aprobada norma ISO 26000 de orientación sobre la responsabilidad social. Un Comité de Normas Internacionales de Información Integrado (IIRC)[4] ha comenzado el trabajo para crear un marco globalmente aceptados de la contabilidad para la sostenibilidad, es decir, un marco que reúne financieros, ambientales, información social y la gobernanza en un formato claro, conciso, coherente, comparable e integrada.

En este contexto, las siguientes preguntas tienen por objeto recoger las opiniones de las partes interesadas sobre las posibles mejoras al régimen actual de la divulgación de información no financiera.

*NOTA: Las contribuciones recibidas y la identidad del contribuyente se publicará en Internet, a menos que el contribuyente se opone a la publicación de datos personales por temor a que esto dañaría sus intereses legítimos, en cuyo caso puede ser la contribución publicada de forma anónima. De lo contrario, la contribución no será publicado, y su contenido no se tendrá en cuenta. Es importante leer la **declaración específica de privacidad** adjunta a esta consulta para obtener información sobre sus datos personales y la contribución se tratará.*

[1] Ver http://ec.europa.eu/enterprise/policies/sustainable-business/corporate-social-responsibility/reporting-disclosure/swedish-presidency/index_en.htm

[2] Programa de la UE 2020: Una estrategia para el crecimiento inteligente, sostenible e incluyente, marzo de 2010 p. 15.

[3] Artículo 46 (1) (b) de la Cuarta Directiva 78/660/CEE del Consejo relativa a las cuentas anuales de determinadas formas de sociedad. Un requisito similar existe con respecto a los informes anuales consolidadas.

[4] <http://www.integratedreporting.org/>

http://ec.europa.eu/internal_market/consultations/2010/non-financial_reporting_en.htm

(Nota de Comfia-CCOO: Este documentopuede tener algunos errores de traducción)